

Cláusula de reparación

Cláusula de reparación

Es una disposición legal que permite la producción y venta de piezas protegidas por su diseño con fines de reparación. Es clave para las piezas de la carrocería (y para el resto de piezas indirectamente, es decir, cuando se produce una reparación de carrocería suelen estar afectadas más piezas). Sin la cláusula de reparación, los operadores independientes no podrían producir y vender piezas de repuesto que se parezcan a las piezas originales protegidas por diseño sin infringir estos derechos de [diseño](#).

La cláusula de reparación tiene por objeto, por tanto, lograr un equilibrio entre la protección de los derechos de propiedad intelectual de los titulares de diseños (por ejemplo, los fabricantes de vehículos) y garantizar que los consumidores tengan acceso a piezas de repuesto asequibles para la reparación de sus vehículos. Limita de manera efectiva los derechos exclusivos de los titulares de diseños al permitir que terceros produzcan y vendan estas piezas con fines de reparación. En ausencia de una cláusula de reparación, los titulares de diseños (es decir, los fabricantes de vehículos) podrían disfrutar de un monopolio de facto sobre estas piezas, y los propietarios de vehículos se verían privados de ofertas y opciones competitivas.

Desarrollo

En resumen, tras muchos años, se estableció un reglamento y una directiva de diseño. El reglamento (aplicable en todos los países) contenía esta cláusula de reparación. Por tanto, si se registraba un diseño a nivel europeo, les aplicaba el reglamento. Sin embargo, la directiva marcaba ciertas directrices, esto hacía que algunos países (como España), tuvieran la cláusula de reparación y otros no. Es decir, el fabricante, al final registraba el diseño en cada país de forma independiente para gozar de esa protección del diseño.

Piezas dependientes

El reglamento anterior (válido para un registro para toda la UE) que establecía la cláusula de reparación en una sentencia europea manifestaba que se establecía la cláusula de reparación para restaurar la apariencia original del producto complejo (el vehículo), no para cambiarla o mejorarla y tan sólo con fines de reparación, debiéndonos asegurar de ello. Además, que sólo para elementos visibles y sin limitación en piezas dependientes (como una llanta).

Ahora, tanto el reglamento como la directiva se aplican a componentes de productos complejos de cuya apariencia depende el diseño del componente, es decir, piezas cuya forma y apariencia está determinada por el producto en su conjunto (ejemplo: carrocería). El problema que puede haber confusiones con esto y se ha de analizar cada caso individualmente, puesto que un faro o retrovisor puede ser instalado si es de una determinada forma y otros no.

Infracción

Si la cláusula no aplica porque no se cumple todo lo anterior, y el titular del diseño no ha dado el permiso, las sanciones, regidas por cada país son severas, incluso penales.

Entrada en vigor

El reglamento será aplicable partir del 1 de mayo de 2025 se aplicará a todos los diseños de la [UE](#). La directiva (recordad que es la que contenía las restricciones en cada país) debe estar traspuesta, **como máximo el 9 de diciembre de 2027. Sin embargo, hay 8 años (hasta el 9 de diciembre de 2032) para los diseños ya registrados. Los diseños que hubieran gozado de protección en cada país seguirán gozando de esa protección durante ocho años, siempre que se hayan solicitado antes del 8 de diciembre de 2024.**

Por ejemplo, si el Estado miembro A no contaba con una cláusula de reparación (o una de menor alcance) y un fabricante solicitaba un diseño nacional en ese Estado miembro el 7 de diciembre de 2024 (que se concede posteriormente), no se puede invocar la cláusula de reparación con respecto a ese diseño en particular antes del 9 de diciembre de 2032. Los operadores independientes no pueden producir, utilizar o vender piezas que incorporen ese diseño sin infringir los derechos de diseño del fabricante

Enlaces a normas oficiales:

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202402822

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202402823

